

**OTROSÍ No. 21 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No.6000169OK
DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006**

**CONCESIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL,
MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL
EL DORADO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO, DE LA CIUDAD BOGOTÁ D.C.**

Entre los suscritos, **ANDRES FIGUEREDO SERPA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No.79.683.020 expedida en Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual, nombrado mediante Resolución No. 261 de 2012 y trasladado mediante Resolución No. 423 de 2014, obrando en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** en adelante **ANI**, en su condición de concedente; y **ANDRÉS ORTEGA REZK**, también mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.420.938 expedida en Bogotá, en su calidad de Gerente, y por ende en representación de la **SOCIEDAD CONCESIONARIA OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL S.A. – OPAIN S.A.**, sociedad legalmente constituida mediante escritura pública número 0002335 del 1 de septiembre de 2006, otorgada en la Notaria 25 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, bajo el No.01077530, Libro 8 del 8 de septiembre de 2006, en adelante **OPAIN** o el Concesionario, y conjuntamente con la **ANI**, las Partes, en ejercicio de la autonomía de la voluntad y por mutuo acuerdo han decidido modificar el Contrato de Concesión No.6000169OK del 12 de septiembre de 2006, en virtud de lo señalado en la Cláusula 90 del mismo, teniendo en cuenta las siguientes,

I. CONSIDERACIONES

1. Que entre la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, en adelante **AEROCIVIL**, y el Concesionario **OPAIN** se celebró el Contrato de Concesión No.6000169-OK del 12 de septiembre de 2006 para la Administración, Operación, Explotación Comercial, Mantenimiento y Modernización y Expansión del Aeropuerto El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento de la Ciudad de Bogotá D.C., en adelante el Contrato de Concesión.
2. Que el Contrato de Concesión prevé la ejecución de obras por el Concesionario en la Etapa de Modernización y Expansión, agrupando las obras mediante la figura de Hitos en el Cronograma de Obras de la Etapa de Modernización y Expansión.
3. Que el Contrato de Concesión fue subrogado a la **ANI**, en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo Segundo del Decreto Ley 4164 de 2011, proceso que inició con la Resolución No.7072 de 18 de diciembre de 2013, y culminó con la firma por los representantes legales de la **AEROCIVIL** y la **ANI** del Acta de Entrega y Recibo a favor de la **ANI** del Contrato de Concesión No.6000169OK, el 27 de diciembre de 2013.
4. Que las Partes suscribieron el 31 de julio de 2014 el documento denominado “**PRINCIPIO DE ACUERDO CONCILIATORIO**” con el propósito de conciliar parcialmente diferencias existentes entre las partes, asociadas a la Etapa de Modernización y Expansión.

**OTROSÍ No. 21 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No.6000169OK
DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006**

**CONCESIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL,
MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL
EL DORADO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO, DE LA CIUDAD BOGOTÁ D.C.**

5. Que a 31 de julio de 2014 se encontraban pendientes por ejecutar los siguientes Subproyectos:

Hito 7: "DEMOLICIÓN HANGAR AVIANCA FASE I, RESAS PISTA NORTE."

Hito 7 B: "SUPERFICIES DE PROTECCIÓN ANTIEROSIÓN POR CHORRO DE TURBINA EN CABECERA PISTA NORTE FASE I", SUPERFICIES DE PROTECCIÓN ANTIEROSIÓN POR CHORRO DE TURBINA EN CABECERA PISTA NORTE FASE II" y "EXPANSIÓN DE BAHÍAS DE ESPERA PISTA NORTE – FASE 2"

Hito 8: "DEMOLICIÓN ANTIGUO AEROPUERTO", "NIVELACIÓN FRANJAS PISTA NORTE", "PLATAFORMA INTERIOR Y PUENTES DE ABORDAJE (INCLUYE RED DE HIDRANTES DE COMBUSTIBLE ASOCIADA, LA CUAL PODRÁ O NO EJECUTARSE DENTRO DEL HITO)", "VÍAS, REDES, PARQUEADEROS, PARQUEADEROS BUSES REGIONALES, SEPARACIÓN DE REDES REAN/REAP/RTAN/RTAP (REstantes) Y DEMOLICIÓN DE SECRETARÍA DE SISTEMAS OPERACIONALES" Y "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL COMPLEMENTARIO Y SISTEMAS TPA, DEMOLICIÓN HANGAR AVIANCA FASE II, PLATAFORMA HANGAR AVIANCA FASE I y PLATAFORMA HANGAR AVIANCA FASE II, y RECONFIGURACIÓN PLATAFORMA TPA (ILUMINACIÓN, SEÑALIZACIÓN, INSTALACIÓN DEL SISTEMA CCTV Y ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES POR HIDRANTES, POSICIONES TIPO C, D y E, y Apéndice D Subnumeral 5.2 y 9.2.).

6. Que el nueve (9) de marzo de 2015, la **ANI** y **OPAIN**, con base a lo estipulado en el Principio de Acuerdo suscrito el 31 de julio de 2014 y sus modificaciones, suscribieron un Acuerdo de Conciliación con fundamento en lo previsto por el Artículo 116 de la Constitución Política, la Ley 270 de 1996, la Ley 446 de 1998 y la Ley 640 de 2001, el cual sometieron a aprobación del Tribunal de Arbitramento del CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ integrado por los doctores MARTHA CEDIEL DE PEÑA, WILLIAM BARRERA MUÑOZ y ALEJANDRO VENEGAS FRANCO.

7. Que mediante providencia judicial que consta en el Acta No. 31 de 22 de abril de 2015, el Tribunal de Arbitramento de **OPAIN** contra la **ANI** aprobó el Acuerdo Conciliatorio.

8. Que mediante Otrosí 12 al Contrato de Concesión del 5 de junio de 2015, se incorporó al Contrato de Concesión el Acuerdo Conciliatorio, donde se amplió el plazo establecido para la Etapa de Modernización y Expansión hasta el 31 de enero de 2017.

9. Que para la fecha de suscripción del presente Otrosí al contrato de concesión No. 6000169OK de 2006, se anticipa que los siguientes Subproyectos no podrán culminar el 31 de enero de 2017:

HITO 7 "RESAS PISTA NORTE"

123

**OTROSÍ No. 21 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No.6000169OK
DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006**

**CONCESIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL,
MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL
EL DORADO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO, DE LA CIUDAD BOGOTÁ D.C.**

HITO 7B SUPERFICIES DE PROTECCIÓN ANTI EROSIÓN POR CHORRO DE TURBINA EN
CABECERA PISTA NORTE FASE II
EXPANSIÓN DE BAHÍAS DE ESPERA PISTA NORTE - FASE 2

HITO 8 NIVELACIÓN FRANJAS PISTA NORTE

DEMOLICIÓN HANGAR AVIANCA FASE II Y PLATAFORMA HANGAR AVIANCA FASE
II

SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PLATAFORMA HANGAR
AVIANCA FASE I

RECONFIGURACIÓN PLATAFORMA TPA (ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES
POR HIDRANTES, POSICIONES TIPO C, D y E).

10. Que para la ejecución de los Subproyectos DEMOLICIÓN HANGAR AVIANCA FASE II, y PLATAFORMA HANGAR AVIANCA FASE II" y "SISTEMA DE COMBUSTIBLE PLATAFORMA HANGAR AVIANCA FASE I" se requiere la restitución por parte de Avianca S.A ("Avianca") del hangar denominado 2 con sus zonas aledañas, actualmente bajo su tenencia, con ocasión del Contrato de Arrendamiento No. BO-AR-011-04 suscrito entre la Aeronáutica Civil ("Aerocivil") y Avianca el 30 de julio de 2004, contrato cedido a **OPAIN** el 20 de enero de 2007 en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Concesión.

11. Que en reunión sostenida el día 4 de febrero de 2016, en la oficina del Director de la Aerocivil, que contó con la participación de la Secretaria General encargada de la Aerocivil, Luisa Mora, Andrés Figueredo S.- Vicepresidente de Gestión Contractual de la ANI-, Maria Eugenia Arcila Z.- Gerente de Proyectos Aeroportuarios de la misma Entidad, Santiago Diago- Chief Operating Officer (COO) y Raúl Acevedo por parte de Avianca, Maria Isabel Patiño- asesora jurídica de OPAIN, Diana Bernal- Secretaria General y Andrés Ortega R . Gerente de Opain, Avianca informó que encuentra factible y se compromete a restituir los dos (2) hangares de mantenimiento requeridos para ejecutar algunas obras de los Hitos 7 y 8 del Contrato de Concesión en las siguientes fechas:

- Hangar 1: 31 de agosto de 2016
- Hangar 2: 1 de marzo de 2018.

**OTROSÍ No. 21 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No.6000169OK
DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006**

**CONCESIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL,
MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL
EL DORADO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO, DE LA CIUDAD BOGOTÁ D.C.**

12. Que Avianca, en la comunicación A003010000 C -303 del 17 de febrero de 2016, confirmó que entregará el hangar 1 el 31 de agosto de 2016 y el hangar 2 el 1 de marzo de 2018. (Posteriormente Avianca informó que la fecha correcta es 31 de marzo de 2018).

13. Que respecto de la ejecución de los Subproyectos: RESAS PISTA NORTE, SUPERFICIES DE PROTECCIÓN ANTIEROSIÓN POR CHORRO DE TURBINA EN CABECERA PISTA NORTE FASE II y EXPANSIÓN DE BAHÍAS DE ESPERA PISTA NORTE – FASE 2, NIVELACIÓN FRANJAS PISTA NORTE, la Aerocivil publicó el 4 de abril de 2016 los NOTAM informando la ventana operacional disponible para trabajar en la pista norte hasta el 11 de abril de 2016. Posteriormente, el 9 de abril, la Aerocivil publicó nuevo NOTAM ampliando la ventana operacional hasta el 17 de abril de 2016 y, adicionalmente, el 16 de abril la Aerocivil publicó nuevo NOTAM, informando la disponibilidad de ventana operacional para la pista norte entre el 21 y el 30 de abril de 2016.

14. Que el 2 de marzo de 2016 la Aerocivil publicó el NOTAM 0662 en el cual se permitía cierre de la pista norte entre el 23 y el 31 de mayo de 2016, sin posibilidad de ejecutar trabajos en la pista norte en el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 22 de mayo de 2016.

15. Que mediante comunicación de fecha 5 de mayo de 2016, con radicado ANI 2016-409037603-2 OPAIN puso en conocimiento de la ANI, las circunstancias que en su opinión han tenido un impacto en la ejecución de los Subproyectos asociados a la pista norte.

16. Que mediante comunicación de fecha 18 de julio de 2016, con Radicado Nro. 2016-409-061345-2, la Interventoría Técnica concluye que las obras de nivelación de las franjas de la pista norte, no serán finalizadas para el próximo 31 de enero de 2017.

17. Que respecto de la ejecución del Subproyecto RECONFIGURACIÓN PLATAFORMA TPA (ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES POR HIDRANTES, POSICIONES TIPO C, D y E,), mediante comunicación 2016-409-033756-2 del 27 de abril de 2016, **OPAIN** solicitó a la **ANI** la exclusión del sistema de abastecimiento de combustibles por hidrantes del alcance a entregar el 31 de enero de 2017, hasta tanto AVIANCA entregue el hangar 2.

18. Que a la fecha **OPAIN** está ejecutando las siguientes obras y actividades:

- a. Obras de la Etapa de Modernización y Expansión
- b. Obras voluntarias (Etapa 1) en el muelle sur y norte del Aeropuerto Internacional Eldorado "Luis Carlos Galán Sarmiento".
- c. Obligaciones contractuales de mantenimiento en las losas de la plataforma de la terminal EDR



**OTROSÍ No. 21 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No.6000169OK
DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006**

**CONCESIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL,
MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL
EL DORADO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO, DE LA CIUDAD BOGOTÁ D.C.**

Adicionalmente, OPAIN próximamente, una vez se suscriba el respectivo Otrosí, iniciará la ejecución de las eventuales obras complementarias de la Etapa 1.

19. Que la ejecución de manera simultánea de las anteriores obras generará un impacto significativo en la operación del Aeropuerto, por lo que la Aerocivil, mediante comunicación No. 1070.092.5.2016016812 del 10 de mayo de 2016, le solicitó a la ANI revisar el cronograma de las obras para mitigar la afectación de la capacidad operacional del Aeropuerto.

20. Que por lo expuesto anteriormente, durante el mes de mayo de 2016 la ANI, Aerocivil, OPAIN y la interventoría técnica revisaron el cronograma de obras de la Etapa de Modernización y Expansión, obras voluntarias (Etapa 1), obras complementarias (Etapa 1) y programación de mantenimiento para las plataformas, con el fin de reprogramar las fechas de las intervenciones de tal forma que se afecte lo menos posible la capacidad operacional del Aeropuerto.

21. Que la Aerocivil, con base en las reuniones sostenidas y los hechos descritos en los anteriores considerandos, el 23 de mayo de 2016 publicó la enmienda a la declaración de la capacidad del Aeropuerto Eldorado para la Temporada invierno 2016/17 (BOG-W16), lo cual implica que el subproyecto RECONFIGURACIÓN PLATAFORMA TPA (ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES POR HIDRANTES, POSICIONES TIPO C, D y E) atendiendo lo indicado en la comunicación de la ANI No. 2014-309-014832 del 06 de agosto de 2014, no podrá ejecutarse como estaba previsto en el Otrosí 12.

22. Que el 13 de julio de 2016, la Aerocivil manifestó que los NOTAM 653 y 654 los cuales daban disponibilidad para trabajar en la pista norte en el período comprendido entre el 1 de agosto y el 25 de septiembre de 2016 serían modificados para permitir la ejecución de trabajos en la pista sur.

23. Que Avianca y OPAIN suscribieron, el día 15 de julio de 2016, un Acuerdo de Conciliación con el fin de transar sus diferencias respecto de la fecha de terminación del Contrato de Arrendamiento BO AR 011 – 04 cuyo objeto es la terminal Puente Aéreo, hangares 1 y 2, zona de parqueo, aledaños y plataforma, y de establecer las condiciones de restitución oportuna de los citados inmuebles, de manera que las obras pendientes de los subproyectos SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PLATAFORMA HANGAR AVIANCA FASE I, DEMOLICIÓN HANGAR AVIANCA FASE II Y PLATAFORMA HANGAR AVIANCA FASE II, puedan ejecutarse en su totalidad y en las fechas convenidas en el presente Otrosí.

24. Que el 9 de agosto de 2016 Avianca y la Aerocivil suscribieron el contrato de arrendamiento sobre el lote de terreno denominado Hangar Helicol-Inter, espacio necesario para que Avianca

**OTROSÍ No. 21 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No.6000169OK
DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006**

**CONCESIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL,
MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL
EL DORADO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO, DE LA CIUDAD BOGOTÁ D.C.**

pueda hacer el mantenimiento en línea que actualmente hace en el Hangar 2. OPAIN requiere que el Hangar 2 sea restituido de parte de AVIANCA a más tardar el 31 de marzo de 2018 para poder dar cumplimiento con la fecha de reprogramación establecida en el presente Otrosí

25. Que, la interventoría técnica, en el marco del Contrato de Interventoría No. 8000047OK de 2008, mediante comunicación No. 2016-409-064889-2 de fecha 28 de julio de 2016, emitió concepto indicando la necesidad de reprogramar las fechas de inicio y terminación de los siguientes subproyectos

HITO 7 "RESAS PISTA NORTE"

HITO 7B SUPERFICIES DE PROTECCIÓN ANTIEROSIÓN POR CHORRO DE TURBINA EN CABECERA PISTA NORTE FASE II
EXPANSIÓN DE BAHÍAS DE ESPERA PISTA NORTE - FASE 2

HITO 8 NIVELACIÓN FRANJAS PISTA NORTE
DEMOLICIÓN HANGAR AVIANCA FASE II Y PLATAFORMA HANGAR AVIANCA FASE II
SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PLATAFORMA HANGAR AVIANCA FASE I
RECONFIGURACIÓN PLATAFORMA TPA (ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES POR HIDRANTES, POSICIONES TIPO C, D y E) atendiendo lo indicado en la comunicación de la ANI No. 2014-309-014832 del 06 de agosto de 2014.

26. Que por lo anterior, es necesario reprogramar la ejecución de los subproyectos enunciados en el considerando 9 del presente documento, con el fin de no impactar la operación del Aeropuerto El Dorado y mantener el servicio público esencial en esta terminal aeroportuaria, atendiendo la solicitud de la Aerocivil expuesta en la comunicación No.1070.092.5.2016016812 del 10 de mayo de 2016.

Que, en virtud de lo anterior, las Partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. Las Partes acuerdan reprogramar las fechas máximas de terminación de los siguientes Subproyectos según se indica a continuación:

**OTROSÍ No. 21 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No.6000169OK
DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006**

**CONCESIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL,
MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL
EL DORADO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO, DE LA CIUDAD BOGOTÁ D.C.**

Hito 8A

"RESAS PISTA NORTE": Noviembre 30 de 2017

"SUPERFICIES DE PROTECCIÓN ANTIEROSIÓN POR CHORRO DE TURBINA EN CABECERA PISTA NORTE FASE II" y "EXPANSIÓN DE BAHÍAS DE ESPERA PISTA NORTE – FASE 2": Noviembre 30 de 2017

"NIVELACIÓN FRANJAS PISTA NORTE": Noviembre 30 de 2017

Para las SUPERFICIES DE PROTECCIÓN ANTIEROSIÓN POR CHORRO DE TURBINA EN CABECERA PISTA NORTE FASE II, RESAS PISTA NORTE, Y NIVELACIÓN DE FRANJAS PISTA NORTE, es necesario que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Entrega por parte de la ANI de los diseños de detalle definitivos de las intervenciones eléctricas para el sistema CAT III debidamente aprobados y definición del alcance de las mismas a cargo de **OPAIN**. 2. Definición por parte de la Aerocivil de las ventanas operacionales con las cuales contará **OPAIN** para la ejecución de los trabajos en la pista norte, las cuales deberán ser como mínimo iguales a las que hasta a la fecha han sido otorgadas con 20 días de cierre de la pista norte al mes con seis horas de cierre por día, que incluyen 2 domingos al mes con 14 horas de cierre por día. 3. Definición y acuerdo entre las partes del valor y el cronograma de ejecución de las intervenciones eléctricas para el sistema CAT III. 4. Definición por parte de la Aerocivil de la fecha y duración del desplazamiento del Umbral requerido para ejecutar las intervenciones que se encuentren pendientes en la cabecera 13L cuya duración mínima deberá ser de 3 meses. 5. Ejecución por parte de la Aerocivil de las actuaciones eléctricas necesarias conforme a lo dispuesto en el Laudo del 4 de octubre de 2012, el cual define las condiciones de inicio de las obras en la RESA occidental y franjas de Pista Norte. 6. Entrega por parte de la ANI de la comunicación donde se incluya el programa coordinado de las intervenciones a ejecutar por terceros en las mismas áreas en las que **OPAIN** ejecutará las obras que le corresponden. 7. Definición por parte de la **ANI** del alcance de las obras a ejecutar en la cabecera 13L.

Parágrafo Primero: La **ANI** manifiesta que los entregables 2 y 4 descritos en el párrafo anterior así como su alcance no son de su resorte y en ese sentido, su actuación únicamente se limitará a procurar que haya una adecuada coordinación entre la **AEROCIVIL** y **OPAIN**.

Parágrafo Segundo: Para la zona de la NIVELACIÓN DE FRANJA PISTA NORTE DENOMINADA FASE "3" la **ANI** entregará la modificación al diseño detallado, de las intervenciones a ejecutar en la Fase 3 de la Pista Norte para la mitigación de la interferencia que se presenta con las obras en la calle de salida rápida actualmente en ejecución por parte de CODAD, debidamente aprobada

**OTROSÍ No. 21 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No.6000169OK
DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006**

**CONCESIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL,
MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL
EL DORADO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO, DE LA CIUDAD BOGOTÁ D.C.**

Una vez se cuente con comunicación formal de la ANI en la que se defina el alcance del diseño CAT III que le corresponda ejecutar a OPAIN y se cuente con el diseño debidamente aprobado en un plazo máximo de 30 días hábiles siguientes a la recepción de la mencionada comunicación, OPAIN debe entregar a la ANI y al interventor técnico, los siguientes productos:

- Cantidades de obra, listado de precios de materiales e insumos, análisis de todos los precios unitarios (en formato excel) y el presupuesto de obra (en formato excel), que permitan revisar las fórmulas. Igualmente, OPAIN debe entregar los APU's debidamente detallados y soportados con cotizaciones o subcontratos o facturas.
- Costos indirectos debidamente detallados y soportados.
- Cronograma de obra en formato Project.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que una o varias de estas circunstancias no se materialicen con la anterioridad suficiente de tal forma que garantice el inicio de las respectivas obras, las partes se comprometen a suscribir un acta de reprogramación en la cual se deberá establecer con el mayor nivel de detalle las condiciones de ruta crítica y las actividades a realizar por las partes y los terceros que ejecutan obras en la pista norte, cuyos efectos deberán ser revisados por las partes.

Hito 8B:

"DEMOLICIÓN HANGAR AVIANCA FASE II, y PLATAFORMA HANGAR AVIANCA FASE II": Noviembre 30 de 2018, siempre y cuando Avianca restituya el Hangar 2 a OPAIN el 31 de marzo de 2018.

Hito 8C:

SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PLATAFORMA HANGAR AVIANCA FASE I" y RECONFIGURACIÓN PLATAFORMA TPA (ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES POR HIDRANTES, POSICIONES TIPO C, D y E) atendiendo lo indicado en la comunicación de la ANI No. 2014-309-014832 del 06 de agosto de 2014: 30 septiembre de 2018.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que las circunstancias se materialicen con la anterioridad suficiente de tal forma que garantice el inicio de las respectivas obras, OPAIN a los quince (15) días siguientes de recibir la comunicación escrita de la ANI donde informe sobre tal evento, contará con los siguientes plazos para ejecutar las obras:

Hito 8A

"RESAS PISTA NORTE": 3 meses

**OTROSÍ No. 21 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No.6000169OK
DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006**

**CONCESIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL,
MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL
EL DORADO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO, DE LA CIUDAD BOGOTÁ D.C.**

SUPERFICIES DE PROTECCIÓN ANTIEROSIÓN POR CHORRO DE TURBINA EN CABECERA PISTA NORTE FASE II" y "EXPANSIÓN DE BAHÍAS DE ESPERA PISTA NORTE – FASE 2": 3 meses

"NIVELACIÓN FRANJAS PISTA NORTE": 13 meses

Hito 8B:

SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PLATAFORMA HANGAR AVIANCA FASE I": 5 meses

DEMOLICIÓN HANGAR AVIANCA FASE II: 2 meses

PLATAFORMA HANGAR AVIANCA FASE II: 5 meses

Hito 8C:

SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES y RECONFIGURACIÓN PLATAFORMA TPA (ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES POR HIDRANTES, POSICIONES TIPO C, D y E) atendiendo lo indicado en la comunicación de la ANI No. 2014-309-014832 del 06 de agosto de 2014: 13 meses

PARÁGRAFO TERCERO. La fecha de finalización de los demás subproyectos contenidos en la cláusula segunda del Otrosí No. 12 al Contrato de Concesión no se modifica. Para tales efectos, la fecha de entrega de estos subproyectos es el 31 de enero de 2017.

CLÁUSULA SEGUNDA. Las Partes manifiestan que en virtud de la reprogramación de la ejecución de los Subproyectos regulada en el presente documento, la fecha de finalización de la Etapa de Modernización y Expansión se prorroga hasta el 30 de noviembre de 2018. En caso de que AVIANCA no restituya el Hangar 2 el 31 de marzo de 2018, las partes se comprometen a suscribir un acta de reprogramación en la cual se deberá establecer con el mayor nivel de detalle las condiciones de ruta crítica, las actividades a realizar por cada una de ellas y los efectos que se deriven de dicha situación, sin que esta reprogramación genere sanciones o multas a **OPAIN** siempre y cuando los retrasos no le sean imputables.

CLÁUSULA TERCERA. Para efectos de que **OPAIN** continúe a su cuenta y riesgo con el fondeo a la subcuenta de interventoría, las Partes convienen en modificar la cláusula 78.2.1 del contrato de concesión, adicionando un literal f) de la citada cláusula, la cual quedará así:

(...)

f) el concesionario deberá depositar en la subcuenta de interventoría dentro de los cinco (5) primeros días siguientes a las fechas fijadas en la presente tabla, los valores que se indican a continuación:

**OTROSÍ No. 21 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No.6000169OK
DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006**

**CONCESIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL,
MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL
EL DORADO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO, DE LA CIUDAD BOGOTÁ D.C.**

PLAZO	MONTO*
Inicio del mes 114 de la etapa de modernización y expansión (19 Feb 2017)	2.354.846.023
Inicio del mes 120 de la etapa de modernización y expansión (19 Ago 2017)	2.354.846.023
Inicio del mes 126 de la etapa de modernización y expansión (19 Feb 2018)	2.354.846.023
Inicio del mes 132 de la etapa de modernización y expansión (19 Ago 2018)	2.354.846.023
Inicio del mes 138 de la etapa de modernización y expansión (19 Feb 2019)	2.414.846.023

**A pesos constantes de Agosto de 2016.*

El valor del fondeo semestral indicado anteriormente, será reajustado al momento del desembolso, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$VR_n = VR_o * (IPC_n / IPC_o)$$

Donde:

VR_n=valor del pago semestral para el año n

VR_o=valor del pago semestral expresado en pesos de agosto de 2016

IPC_n = Índice de precios al consumidor del mes calendario del corte semestral n.

IPC_o = Índice de precios al consumidor del mes de julio de 2016.

CLÁUSULA CUARTA. Las Partes manifiestan que con ocasión de los acuerdos suscritos en el presente documento, no procederán demandas o reclamaciones incluyendo imposición de multas, mayores costos de interventoría, pólizas, stand by de equipos, en relación con las fechas de reprogramación de ejecución de los Subproyectos objeto del presente Otrosí.

CLÁUSULA QUINTA. Sin perjuicio de lo anterior, antes del 30 de noviembre de 2016 las partes establecerán la metodología para realizar la cuantificación del impacto financiero generado por la reprogramación de las obras indicadas en el presente otrosí. A más tardar el 28 de febrero de 2017, las partes realizarán la cuantificación del citado impacto financiero. En caso que el resultado de aplicar la metodología genere un monto a favor de la ANI, el respectivo valor deberá ser transferido a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura en la subcuenta del Patrimonio Autónomo denominada "Excedentes de la AEROCIVIL" y los recursos allí depositados se invertirán según lo determine la ANI. En caso de no llegar a ningún acuerdo en la metodología o en el valor de la aplicación de la metodología resultante en los plazos indicados, las partes utilizarán el mecanismo previsto en el artículo 65 del Contrato de Concesión.

B

**OTROSÍ No. 21 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No.6000169OK
DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006**

**CONCESIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL,
MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL
EL DORADO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO, DE LA CIUDAD BOGOTÁ D.C.**

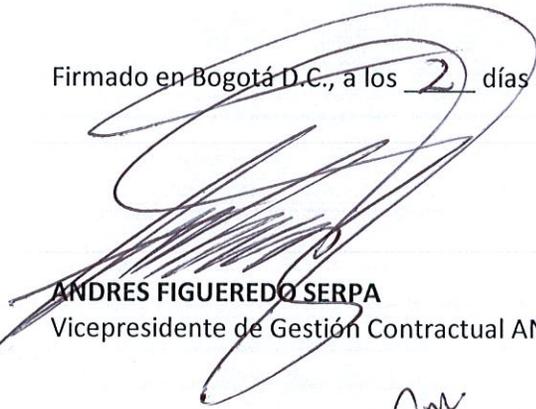
CLÁUSULA SEXTA. OPAIN se compromete a constituir y/o modificar las garantías, previstas en el Contrato de Concesión, por los montos, amparos y durante los plazos previstos en el Contrato, para efectos de ajustarlas a las estipulaciones del presente Otrosí.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Las Partes manifiestan que con el alcance del presente otrosí, no se modifica el esquema de asignación de riesgos del contrato y en ese sentido, se mantienen las condiciones de asignación de riesgos previstas en el Contrato de Concesión, vigente y aprobado por parte del Ministerio de Transporte mediante oficios del 18 de agosto y del 23 de septiembre de 2005, así como oficio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público radicado en la **AEROCIVIL** bajo el No.018561 del 27 de septiembre de 2005.

CLÁUSULA OCTAVA. El presente Otrosí se perfecciona con la suscripción de las Partes.

CLÁUSULA NOVENA. Las cláusulas y condiciones del Contrato de Concesión no modificadas por el presente otrosí conservan su vigencia y validez.

Firmado en Bogotá D.C., a los 2 días del mes de Septiembre del 2016.


ANDRÉS FIGUEREDO SERPA
Vicepresidente de Gestión Contractual ANI


ANDRÉS ORTEGA REZK
Gerente General OPAIN S.A.

Proyectó: Pablo Andrés Romero R.- ANI 
Jaime Arturo Mendoza - ANI 
Andrés Borja Becerra - ANI 
Mario Nicolás Cortes-ANI. 
Revisó: Bladimir Castilla Nieto - ANI 
Lina Leidy Leal Diaz - ANI 
Aprobó: María Eugenia Arcila Zuluaga - ANI 
Jaime Garcia Mendez - ANI 
Oscar Rosero - ANI 
Priscila Sánchez Sanabria - ANI. 

